





















Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Gestión de mensajes**

Buscar mensajes

[\(Búsqueda avanzada\)](#)

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.6305238	RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME EVALUACION		3 minutos de tiempo transcurrido (7/06/2024 5:48:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Enviado	Detalle
☆	UNIÓN TEMPORAL SUPER 2024	General	CO1.MSG.6266278	RE: REQUERIMIENTO		7 días de tiempo transcurrido (31/05/2024 3:11:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Leídas	Detalle
☆	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.6264423	REQUERIMIENTO		7 días de tiempo transcurrido (31/05/2024 11:28:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Enviado	Detalle
☆	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.6261342	Respuesta observaciones extemporáneas		7 días de tiempo transcurrido (30/05/2024 6:15:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Enviado	Detalle
☆	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.6253602	RESPUESTA OBSERVACIONES		8 días de tiempo transcurrido (29/05/2024 6:28:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Enviado	Detalle
☆	VIGIAS	General	CO1.MSG.6251985	OBSERVACIONES		9 días de tiempo transcurrido (29/05/2024 4:20:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Leídas	Detalle
☆	H&F SEGURIDAD LTDA	General	CO1.MSG.6246104	Observaciones proyecto pliego de condiciones - Proceso de Contratación Convocatoria Pública N° 002 DE 2024		9 días de tiempo transcurrido (28/05/2024 10:01:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Leídas	Detalle
☆	H&F SEGURIDAD LTDA	General	CO1.MSG.6244224	Observaciones Convocatoria Pública N° 002 DE 2024		10 días de tiempo transcurrido (28/05/2024 4:44:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Leídas	Detalle
☆	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	General	CO1.MSG.6239733	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		10 días de tiempo transcurrido (28/05/2024 10:06:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Leídas	Detalle

[Ver menos](#)
[Cambiar el estilo de paginación](#)

OPCIONES

Borrar

FILTRAR MENSAJES

Todos
Nuevos
Borradores
Enviado

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → **Detalles del mensaje**

[Volver](#)

[Imprimir](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA 002 DE 2024

Descripción del proceso PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERA

De: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Usuario: LORENA LUCENA RODRIGUEZ TRUJILLO

Fecha: 4 minutos de tiempo transcurrido (7/06/2024 5:48:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: UNIÓN TEMPORAL SUPER 2024; INTER GROUP LTDA; VIGIAS; UNION TEMPORAL NESIP; INVERSIONES EN LOGISTICA Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE LTDA; INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA; PUMA LTDA; COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA; SIP SECURITY; COOVISER C.T.A; H&F SEGURIDAD LTDA; FORTOX S.A.; AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA; S.O.S. LTDA; SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA; SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA ; Fidelity Security Company ; SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.; SEGURIDAD JANO LTDA;

Referencia del mensaje CO1.MSG.6305238

Tipo de mensaje: General

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME EVALUACION

Anexos	Documento	Nombre del documento	Detalle
	Respuesta Observaciones Informe.pdf	Respuesta Observaciones Informe.pdf	
	Exportar todos		

Texto de mensaje

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 5A11A8F0FF323CD878FD8F23379EE55EDA55958163952D9C3D1CD7A613E9D12E

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Respuesta Observaciones Informe.pdf

Nombre Respuesta Observaciones Informe.pdf

Tamaño 795004

Estado No encriptado

Creado por LORENA LUCENA RODRIGUEZ TRUJILLO

Fecha de creación 4 minutos de tiempo transcurrido (7/06/2024 5:48:11 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	3b35322f-b510-419e-9fea-cf2342aafcca

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACION ECONOMICA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 02 DE 2024, Cuyo Objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES.



Dentro del proceso de convocatoria pública de mayor cuantía No. 02 de 2024 Cuyo objeto es Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada y protección a sus instalaciones, bienes, funcionarios y personas en general dentro de las instalaciones del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E en sus sedes, el oferente Unión Temporal Súper 2024 remitió observaciones al informe de evaluación económico.

Que después de revisadas las observaciones realizadas por la Unión temporal Súper 2024 y en caminados a dar respuesta frente a la propuesta económica presentada por dicha empresa, el comité evaluador procede a revisar la argumentación, y efectivamente se evidencia que la oferta económica es totalizada en MESES, pero para el caso de la presente convocatoria el tiempo de la prestación del servicio se estimó en DÍAS, como se evidencia en el numeral II Aspectos generales literal S Plazo de ejecución del contrato páginas 11 y 12 de los pliego de condiciones donde establece que es del 20 de Junio hasta el 10 de Enero del 2025 (201) días.

Revisada la documentación aportada por el oferente Unión Temporal Súper 2024 al cierre de la presente convocatoria, en ninguno de los documentos se evidencia el valor correspondiente a los doscientos un día (201) solicitados en el pliego de condiciones, lo que no le permite a este comité establecer el valor real de la oferta presentada.

Referente al anexo económico a diligenciar el Hospital realizo la publicación de acuerdo al cronograma desde el proyecto de pliegos y sus anexos, al revisar las diferentes observaciones en curso del proceso de la convocatoria no se recibo alguna solicitando aclaración puntual al diligenciamiento del Formato Propuesta Económica Seguridad 2024, lo cual ratifica el entendimiento y conocimiento de los documentos del proceso por parte de los diferentes interesados, situación que además se reitera con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, en la que la Unión Temporal Superior Manifestó "2. Que me he familiarizado y he estudiado los términos Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la entidad facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida"

H

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACION ECONOMICA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 02 DE 2024, Cuyo Objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES.



para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

En este sentido es importante aclarar al oferente que las causales de rechazo de las ofertas se encuentran contempladas en la normativa del Sistema de Compra Pública, principalmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; y están relacionadas principalmente con la capacidad jurídica del proponente, esto es que no pueda obligarse a cumplir el objeto del contrato o que esté incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Que, dentro de los pliegos de condiciones establecidos para el presente proceso, claramente en la causal 4 se determinó que, SI NO SE PRESENTAN LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN OBJETIVA DE LAS PROPUESTAS, (el proponente no puede condicionar la oferta).

Así las cosas, una vez se revisó la oferta económica presentada por el proponente, se evidencia que el mismo condicionó su oferta al establecer un presupuesto de forma distinta a la estructurada por la entidad, ya que la formulada por la entidad se basó en programación de días, y por su parte el proponente en su oferta la presentó en meses, incumpliendo lo señalado en los pliegos de condiciones y en la ley 80.

El numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece que las "propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación". Esta norma, establece que, por regla general, la propuesta debe ceñirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, impidiendo que el proponente pueda modificar o apartarse de las reglas fijadas para la selección del contratista. Así mismo, define como excepción la posibilidad que tiene el proponente de presentar alternativas o excepciones a los parámetros definidos por la entidad, únicamente en lo relacionado con aspectos técnicos o económicos, siempre y cuando con ellos no se condicione la adjudicación del proceso de contratación, es decir, no se pueden efectuar

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom right of the page.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACION ECONOMICA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 02 DE 2024, Cuyo Objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES.



condicionamientos a las entidades, ni modificar los parámetros de selección objetiva determinados en el pliego de condiciones.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 14 de septiembre de 2000, radicado No 12.962 con ponencia de María Elena Giraldo Gómez, definió la propuesta alternativa, así:

La propuesta alternativa es la que, acogiéndose, exactamente, a las especificaciones del pliego de condiciones sobre el objeto a contratar, contiene otra posibilidad técnica para la ejecución del mismo sin que afecte el fin propuesto con la contratación. Y la propuesta con excepciones o desviaciones plantea una variación en aspectos no substanciales, del objeto a contratar que permiten con la misma eficacia, prevista en el pliego, su ejecución técnica.

Por su parte, la oferta condicionada es aquella en la cual el proponente se aparta de lo establecido en los pliegos de condiciones. La Sección Tercera del Consejo de Estado, en la sentencia citada del 14 de septiembre de 2000, señaló:

El condicionamiento de propuestas, porque se apartan substancialmente de lo exigido en el pliego, es causal legal para su eliminación del proceso licitatorio.

Los condicionamientos no sólo están prohibidos para los oferentes sino también, y desde otro punto de vista, para la Administración. El artículo 5° de la ley 80 de 1993, sobre "los derechos y deberes de los contratistas", enseña que "las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos, ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste".

H

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACION ECONOMICA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 02 DE 2024, Cuyo Objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES.



En consecuencia, este tipo de ofertas se caracterizan por la exigencia de un condicionamiento del proponente a la entidad, el cual, de no llegarse a presentar, puede afectar o impedir la adjudicación del proceso de contratación. Así mismo, estos condicionamientos, se pueden manifestar por medio de reglas que vulneran la selección objetiva o cambian las condiciones de ejecución del objeto contractual.

De lo mencionado, se puede deducir que el proponente incumplió, condicionando su oferta, contraviniendo lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la ley 80 de 1993.

En conclusión, se ratifica la causal de rechazo establecida en el informe de Evaluación Económica respecto de la evaluación de su propuesta, la cual da suficiente lugar para no otorgar los 300 puntos.

Cordialmente,


ANA PAOLA CACAIS TORRES

Subgerente Administrativa y Financiera


MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ

Profesional Especializado


FCH SAS / ADRIANA PARRA BLANCO

Asesora Jurídica Externa